

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO DE BUENOS AIRES (ASDECOBA).**

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **29 DIC. 2020**

**REUNIDOS**

**De una parte: El Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **D. ELOINA GONZÁLEZ DEL BRIO**, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), con domicilio en Salamanca, calle Almendralejo, nº 1, C.P. 37008 y con CIF G 37288115).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

**MANIFIESTAN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), suscribieron con fecha 2 de ABRIL de 2019 un convenio de Colaboración, señalando en la estipulación tercera del mismo una aportación económica municipal de 100.00 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 110.000 euros, de forma excepcional para 2020, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal total de 110.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con a cuerdo a las siguientes.

## ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA)**, firmado el 2 de abril de 2019, la Tercera y Sexta de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Salamanca aportará a la Asociación ASDECOBA la cantidad de 110.000,00 € a la firma del presente Convenio, como contribución al desarrollo del programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar que se detalla en la cláusula segunda. Esta aportación será destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos de alquiler del local donde se realizará el servicio de acogida y de las viviendas reseñadas en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Gastos de transporte (tarjetas de bono-bus)
- Suministros (agua, basura, electricidad, calefacción) correspondientes a las 4 viviendas alquiladas y al local donde se realiza el servicio de acogida.
- Gastos de alimentación, vestuario y productos farmacéuticos que no cubra la Seguridad Social de las personas acogidas.
- Adquisición de productos de aseo personal y limpieza de instalaciones.
- Adquisición de enseres básicos y esenciales para prestar la alimentación (vasos, platos, etc)

### **SEXTA.- Memoria de Actividades Y ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE EJECUCION:**

La Asociación ASDECOBA estará obligada a con respecto al Ayuntamiento de Salamanca,

- Remitir información mensual de la información que sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre las intervenciones, los programas y actividades a las que se refiere este Convenio, para lo que se implementara un sistema de indicadores de transparencia, eficacia y eficiencia
- Con la justificación de la subvención, una memoria final donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del programa (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos Manuel García Carbayo

Fdo.- D. Eloína González del Brío